



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01574/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°8868/2023 para proyecto denominado "MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PARA CAMINOS Y EMERGENCIAS".
2. Decreto Alcaldicio Exento N°03046/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el acuerdo N°284 adoptado en Sesión Ordinario N°36-2023, celebrada el 19 de diciembre de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PARA CAMINOS Y EMERGENCIAS".
3. Memorándum N°135/2024, de fecha 10 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por Banco de Chile, N° de documento: 010799-6 y 010799-7, fecha de emisión 09 de abril de 2024, fecha de vencimiento 02 de septiembre de 2024 para ambos documentos, monto \$45.496.080-. y \$ 5.215.937-.
4. Contrato de adquisición, Línea 2 y Línea 4, Maquinaria y Vehículos para Caminos y Emergencias, suscrito con fecha 23 de abril de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial Kaufmann S.A.
5. La personería de doña Claudia López Díaz y don Francisco Hadad Mendieta, para actuar en representación de Comercial Kaufmann S.A., de manera conjunta, consta en escritura pública, de poder especial, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrita ante notario público titular Sr. Patricio Raby Benavente, de la 5ª Notaría de Santiago, repertorio N°1945-2024.
6. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
7. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
8. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62º y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
11. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
12. Ley N° 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 de fecha 18.01.2023 que nombra a doña Katherine Bautista Colamar en el cargo Técnico con desempeño en Dirección de Control. Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
14. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendiendo a la necesidad de la comunidad local, se ha constatado por parte

de la Municipalidad, la pertinencia de llevar a cabo un proyecto destinado a adquirir maquinaria y vehículos a través de la Línea 2 y Línea 4. La Línea 2 denominada "Camiones", contempla un total cinco (05) unidades y considera las siguientes: Un (1) Camión Cama Baja; Un (1) Camión Tolva; un (1) Camión ¾; un (1) Camión Regador 20m3; un (1) Camión Alza Hombre 12 metros; todo según indica especificaciones técnicas. La Línea 4, denominada "Sprinter", contempla en total una (1) unidad, la que comprende: una (1) sprinter 4 x 2; todo según indica especificaciones técnicas.

2. Que, la licitación pública, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, el Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas, en el punto 13.3, se debe suscribir un contrato entre la entidad mandante y el proveedor adjudicado, rigiendo lo dispuesto en las mencionadas bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta presentada.
4. El contrato tendrá vigencia contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el término del plazo indicado por el oferente en su oferta económica.
5. El plazo de ejecución o entrega de la adquisición, conforme a lo ofertado, para la Línea 2 será de 50 días corridos y para la Línea 4 será de 5 días corridos, a contar del primer día siguiente hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el contrato.

DECRETO:

1. Apruébese, Contrato de adquisición, línea 2 y línea 4 del proyecto denominado "MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS PARA CAMINOS Y EMERGENCIAS", suscrito con fecha 23 de abril de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial Kaufmann S.A., persona jurídica, R.U.T N° 96.572.360-9, por un monto único y total de \$1.014.240.322.- (mil catorce millones doscientos cuarenta mil trescientos veintidós pesos), impuestos incluidos.

2. Instrúyase, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto, a la cuenta N° 215-31-02-007, denominada "Vehículos" del presupuesto municipal año 2024, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259 de fecha 26 de marzo del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

3. Instrúyase, a la unidad técnica de este contrato, que es Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres –GRD, representada por su Director o quien subrogue al mismo, a designar un responsable de velar por la correcta ejecución del contrato.

4. Publíquese, a través del portal www.mercadopublico.cl, los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

5. Póngase, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00135/2024Memorandum	10/04/2024
00978/2024Decreto alcaldicio Exento	28/03/2024
03046/2023Decreto alcaldicio Exento	21/12/2023

SMM/DAC/PSV/PFM/EGV

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director (s) dirección de gestión del riesgo de desastres



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21618873&hash=5f345>